



Descripción:

Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que desean solicitar la **renovación** de habilitación de su taxi con sistema de comunicación en la ciudad de Asunción.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno N° 5556
Página Web : www.asunción.gov.py
Días de atención : Lunes a Sábado
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloque A y C - PB) (021-6273203 o 021-6273312) o Página Web
Inicio del trámite : Dpto. de Rodados (Bloque C) Planta Baja

REQUISITOS GENERALES

Documentación Requerida:

Formularios: Se obtendrá en el Dpto. Atención al Ciudadano (Bloque A y C – PB) o Página Web

1. Declaración Jurada (Rodados)

Otros Documentos:

1. Documento de Identidad/C.I.C. del Titular o del Representante Legal, firmante de la Declaración Jurada, vigente (**)
2. Documento que acredite la representatividad del Representante Legal, vigente (**)
3. Póliza de Seguro de accidente de pasajeros y contra terceros, al día (original)
4. Informe de la Inspección Técnica Vehicular de IVESUR o COARCO, para vehículos que no son 0km, aprobado y del año fiscal (original)
5. Constancia de Control del Taxímetro, emitido por la empresa habilitada por la Municipalidad de Asunción (original)
6. Número del precintado del taxímetro no adulterado, verificado y con informe técnico del Inspector de Playa
7. Licencia de Conducir Profesional Clase "A" de Asunción (copia del carnet) (de conductores afectados al servicio) (**)
8. Factura de pago de Patente Profesional del taxista "A", al día (de conductores afectados al servicio) (**)

Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resolución, Disposiciones:

Ley 881/81 – Régimen Tributario Ley 881/81 - Legislación Tributaria de Asunción.
Ley 3966/10 -Orgánica Municipal.
Ley N° 5.016/14 – Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto Reg. N° 3.472/15
Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.
Ordenanza 26/1992 Taxis y Remises.
Ordenanza N° 479/2010 Reglamento General de Tránsito y sus modificaciones.
Ordenanza N° 112/2017 Modif. Art. 20° de la Ord. N° 26/1992.
Ordenanza 145/2018 Inspección Técnica Vehicular.
Otras reglamentaciones vigentes..

(**) Las copias de documentos deberán estar autenticadas por Escribano.

Costo del trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.
Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente.